



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 002 - 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

Callao, 01 FEB. 2010

VISTOS:

El Informe N° 002-2010-GRC/GRS/DIRESA/ATDG del 15 de Enero del 2010, emitido por el Asesor Técnico de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, teniendo toda persona derecho a la vida;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por la Ley N° 27604, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud, cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, en la Resolución WHA55.18 aprobada en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud celebrada en Ginebra, la Asamblea de la Salud expresa su preocupación porque la incidencia de eventos adversos en la atención de salud es una causa importante y evitable de sufrimiento humano e impone un elevado tributo en pérdidas financieras y en costo de oportunidad para los servicios de salud, por lo que insta a los Estados Miembros a que presten la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2008/MINSA, se aprueban los criterios mínimos de la "Lista de Chequeo de Cirugía Segura";

Que, la Octava Política del Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud, asumen con responsabilidad, que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;



J. DEL CARMEN S.



A. Santivañez



I. ZANETTI P.

Que, mediante Resolución Ministerial 003-2009/MINSA se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos", en tal virtud el Gobierno Regional es competente para el ejercicio de funciones en materia de salud;

Que, en tal sentido la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao en el marco de la implementación de políticas de salud a nivel regional definió a la Seguridad del Paciente como elemento estratégico del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, en mérito a lo expuesto en el párrafo precedente la Gerencia Regional de Salud con fecha 14 de Agosto del 2009, convocó a las principales Autoridades de Salud y Directores de Hospitales de la Región Callao para la Firma de Declaratoria de "Compromiso por la Calidad y Seguridad del Paciente en la Región Callao";

Estando a lo propuesto por el Asesor Técnico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de 05 de febrero del 2009; a las atribuciones delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de Abril de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2009 del 06 de febrero de 2009;

SE RESUELVE:

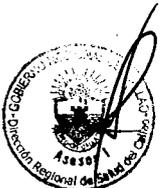
Artículo Primero.- Declarar de carácter prioritario la implementación de acciones de control destinadas a la reducción de eventos adversos asociados a la atención en los establecimientos de salud de la Región Callao en el marco del documento "Compromiso por la Calidad y Seguridad del Paciente en la Región Callao" que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Para cumplir con lo estipulado en el artículo precedente los establecimientos de salud de la Región Callao deberán según su nivel de complejidad:

- a) Desarrollar actividades de formación de los profesionales de salud en la gestión de riesgos en seguridad del paciente.
- b) Implementar las rondas de seguridad del paciente.



J. DEL CARMEN S.



A. Santivañez



I. ZANETTI P.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 002 - 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

- c) Orientar las intervenciones de mejora en el marco de la acreditación priorizando la gestión de riesgos, para reducir los eventos adversos relacionados con la asistencia de la salud.
- d) Implementar los Retos Globales: “Atención limpia es atención segura” y “Cirugía segura salva vidas”.

Artículo Tercero.- La Dirección Regional de Salud del Callao deberá en un plazo no mayor a quince (15) días elevar a la Gerencia Regional de Salud el proyecto de Guía “Implementación del Segundo Reto Mundial – Cirugía Segura Salva Vidas” y el Instructivo “Rondas de Seguridad del Paciente” para su aprobación y difusión.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Salud del Callao, la Gerencia de la Red Sabogal de EsSalud, el Centro Médico Naval y las Clínicas del Sector Privado de la Región Callao, son los responsables del estricto cumplimiento de lo referido en los artículos primero y segundo, debiendo presentar un informe técnico ad hoc a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo Quinto.- Disponer que la presente Resolución Gerencial de Salud u otros documentos relacionados con la implementación del Compromiso por la **Calidad y Seguridad del Paciente** se publique en el Portal de Salud: <http://salud.callaodigital.pe>.

Regístrese y comuníquese.



I. ZANETTI P.



A. Santivañez

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Gerente Regional
C.M.P. 12652 R.N.E. 4243



COMPROMISO POR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA REGION CALLAO

La seguridad es un componente clave de la calidad y un derecho de los pacientes reconocido a nivel internacional. Organismos como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud recomiendan a los diferentes gobiernos situar la seguridad del paciente en el centro de todas sus políticas sanitarias.

El proceso de atención en los establecimientos de salud, esta asociado a diversos factores de riesgo, que se traducen en eventos adversos (infecciosos y no infecciosos), los cuales en hospitales de países desarrollados, oscila alrededor de un 10%, considerándose un 50% evitables.

Por este motivo resulta prioritario implementar en nuestra Región políticas de salud dirigidas a poner en el centro de la atención el problema de la seguridad del paciente. Consideramos necesario hacer esfuerzos en identificar riesgos para la ocurrencia de eventos adversos, determinar sus causas y proponer mejoras que eviten su repetición.

De acuerdo con estos principios, las autoridades de salud y directores de hospitales aquí reunidos, reconocemos que brindar seguridad en la atención de los pacientes es un elemento clave de nuestra actuación, por lo tanto nos adherimos a los enunciados de la presente declaración:

Primero: Apoyar las políticas y estrategias regionales que en materia de seguridad y gestión de riesgos, entendida como acciones para la prevención y manejo de los eventos adversos.

Segundo: Facilitar y promover acciones dirigidas a:

- Mejorar la cultura sobre seguridad de los pacientes mediante las rondas de seguridad.
- Implementar los Retos Globales: "Atención limpia es atención segura" y "Cirugía segura salva vidas".
- Desarrollar actividades de formación de los profesionales en la gestión de riesgos.

Tercero: Orientar las intervenciones de mejora en el marco de la acreditación priorizando la gestión del riesgo, reduciendo los efectos adversos relacionados con la asistencia de la salud.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"



En señal de nuestro compromiso suscribimos la presente declaración a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.

[Handwritten signature]
C.P. 15201

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dirección 33 Reg. de Salud Ventanilla
HOSPITAL DE VENTANILLA**

Dr. JOSE WILLIAM CASTRO GARAY
Director - C.M.P. 10663 R.N.E. 6290

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Jorge E. Santa María C
DIRECTOR
Policlinico Luis Negreiros Veg
RED SABOGAL
EsSalud
LA PROMOCION ES EL ACCIONARIO